



MEMORÁNDUM N° 06/14

PARA INFORMACIÓN DE: INSPECCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	PRODUCIDO POR DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR MGTER. Y PROF. SANTIAGO AMADEO LUCERO
--	--

**ASUNTO: S/CONFECCIÓN DE CERTIFICADOS ANALÍTICOS DE
LOS PROFESORADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA, DE
ARTES VISUALES, DE MÚSICA, DE TEATRO, DE
EDUCACIÓN ESPECIAL CON ORIENTACIONES EN
CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES, EN
DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y EN SORDOS E
HIPOACÚSICOS.**

Esta Dirección General de Educación Superior informa a los Sres. Supervisores y por su intermedio a los Institutos de Educación Superior de su dependencia las siguientes consideraciones a tener en cuenta para la confección de los certificados analíticos correspondientes a los Profesorados de Educación Física, de Artes Visuales, de Música, de Teatro, de Educación Especial con Orientaciones en Ciegos y Disminuidos Visuales, en Discapacidad Intelectual y en Sordos e Hipoacúsicos, en virtud del egreso de la primera cohorte de las citadas Carreras, aprobadas por Res. Min. N° 663/09 y 10/10:

- La denominación de los títulos, según lo establecido en los instrumentos legales mencionados es: Profesor/a de Artes Visuales, Profesor/a de Música, Profesor/a de Educación Especial con Orientación en Ciegos y Disminuidos Visuales, en Discapacidad Intelectual y en Sordos e Hipoacúsicos.

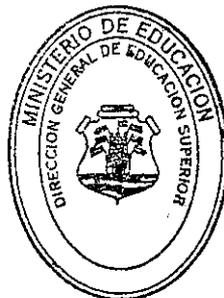


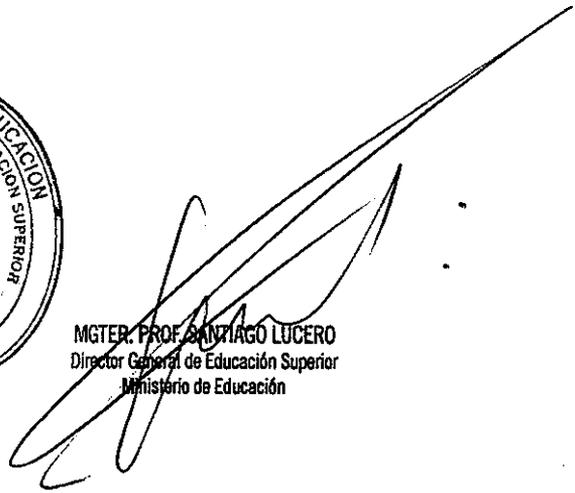
- En el caso de las Unidades de Definición Institucional I, II y III deberá realizarse la carga en pantalla de Carrera, a continuación del cuarto año, sólo con la denominación de Unidad de Definición Institucional I, Unidad de Definición Institucional II y Unidad de Definición Institucional III, realizando la descripción de las mismas, según corresponda, en el espacio de observaciones para cada uno de los analíticos.
- Los Trayectos formativos realizados por los estudiantes en el Profesorado de Educación Especial Orientación en Discapacidad Intelectual y que hayan otorgado créditos, según lo establecido en el Plan de Estudios mencionado y en la Resolución Ministerial N° 412/10, deberán consignarse en el Campo Observaciones del Plan de Estudio con la leyenda : **“Créditos aprobados”**.
- Cada Carrera y cada Establecimiento deberá completar los datos del “N° de inscripción otorgado por el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente” y “Validez Nacional otorgada por.....”, según los provistos oportunamente.

Asimismo se recuerda la vigencia del Memorándum N° 07/10 de esta DGES.

Se adjunta, como Anexo, el modelo de certificado analítico.

Córdoba, 18 de marzo de 2014.




MGTER. PROF. SANTIAGO LUCERO
Director General de Educación Superior
Ministerio de Educación

